



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>CONSORCIO VALENCIA LED 18</p> <p>Representado por CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO, identificado con CC No. 19.256.659.</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none">a) DPC INGENIEROS S.A.S., con NIT.830.101.071-8, representada legalmente por CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO, identificado con CC No. 19.256.659, con un porcentaje de participación del 35%.b) EJECUCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S., con NIT. 900.599.732-9, representada legalmente por CAMILO ALBERTO HERRERA BERNAL, identificado con CC No. 79.834.841, con un porcentaje de participación del 15%.c) LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA, identificada con CC No. 60.377.366 con un porcentaje de participación del 50%.
NIT / CC	901.575.654-2
OBJETO	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE RECREACIÓN PARA LA ÓPTIMA REALIZACIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.

PLAZO	OCHO (08) MESES y QUINCE (15) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 días calendario. ETAPA 2: 08 meses.
VALOR	TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 361.276.747,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. ETAPA 1: \$25.977.877,00. ETAPA 2: 335.298.870,00.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	27 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSION No. 1 DEL 10/05/2022	30 DÍAS CALENDARIO: 11/05/2022 al 09/06/2022
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 DEL 07/06/2022	07 DÍAS CALENDARIO: 10/06/2022 al 16/06/2022
PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION No. 1 DEL 17/06/2022	20 DÍAS CALENDARIO: 17/06/2022 al 06/07/2022
FECHA REINICIO SUSPENSION No. 1	07 DE JULIO DE 2022
ACTA DE TERMINACION – ETAPA 1	07 DE JULIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO – ETAPA 1	14 DE JULIO DE 2022
ACTA DE INICIO – ETAPA 2	02 DE AGOSTO DE 2022
OTROSI No. 1 DEL 14/02/2023	1. Prórroga: 20 días calendario. 2. Adición de Recursos: \$18.313.968,00.
SUSPENSION No. 2 DEL 24/02/2023	20 DÍAS CALENDARIO: 24/02/2023 al 15/03/2023
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 2 DEL 14/03/2023	10 DIAS CALENDARIO: 16/03/2023 al 25/03/2023
FECHA ACTUAL TERMINACION CONTRATO	22 DE MAYO DE 2023

ACTA DE SUSPENSION No. 3

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.**

SOLICITUD E INSTRUCCION SUSPENSION No. 3**VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO, desde el
04/04/2023 (inclusive)****CONSIDERACIONES**

1. Que el Municipio de **VALENCIA – CÓRDOBA**, mediante Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 de fecha 30 de marzo de 2023, prorrogó la suspensión del contrato de obra.
2. Que la interventoría, **CONSORCIO VALENCIA LED 18**, mediante Comunicación No. **EP-1364-027a-2023** de fecha 30 de marzo de 2023, solicita a la Supervisión suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)**, en los siguientes términos:

“(...) El motivo de la presente es con el fin de realizar la solicitud de suspensión No.3 del contrato de interventoría No.3-1- 102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022). Esta solicitud se hace debido a que a fecha del 28 de marzo de 2023 el Municipio de Valencia aún no ha terminado de gestionar la adición al contrato objeto de interventoría, justificando en los siguientes hechos:

- *El municipio de Valencia está atendiendo observaciones a la documentación radicada para gestionar los recursos provenientes de regalías, esperando que se expida la ficha de verificación a más tardar este miércoles 29 de marzo.*
- *Adicionalmente, se debe presentar ante MINDEPORTES el proyecto de adición y prórroga del contrato de obra para que se dé su respectivo aval dentro del convenio administrativo. Hasta que el municipio no cuente con la ficha de verificación proveniente de regalías, no se podrá presentar el proyecto de adición y prorroga ante MINDEPORTES,*
- *Una vez se cuente con la ficha de verificación y aprobación de los recursos el municipio procederá a cargar a la plataforma la solicitud de viabilidad del proyecto de adición y prórroga para que MINDEPORTES de su aval en la plataforma dentro del convenio administrativo, gestión que no tiene un tiempo estimado pero que se calcula puede tardar más de tres (3) días hábiles.*
- *Acto seguido, el municipio con la viabilidad del proyecto de adición y prorroga por parte de MINDEPORTES procederá hacer la incorporación de recursos al proyecto, calculando que se podrían tardar hasta tres (3) días hábiles para la expedición del CDP.*
- *Con la expedición del CDP se procederá por parte del municipio a realizar las modificaciones de adición y prórroga del contrato de obra. Tiempos que no se pueden calcular con exactitud previendo un plazo de dos (2) días hábiles para esta gestión.*





Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.

Con base a lo anterior y con el fin de que el contrato de intervención no vuelva a entrar en vigor sin previamente haberse oficializado la prórroga y la adición al contrato de obra LP-MV-009 del 2022, esta intervención solicita suspensión del contrato hasta el 2 de mayo con el fin de que el Municipio de Valencia logre finalizar los temas administrativos para adición y prórroga del contrato de obra lo anterior teniendo en cuenta que el contrato de intervención se reactivó el día 25 de marzo de 2023.

Aunado a lo anterior, en comité del 24 de marzo de 2023 el municipio informó que realizó prorroga a la suspensión del contrato de obra por un plazo de 20 días, es decir hasta el 02 de abril de 2023 y está en trámite de una prórroga a la suspensión que iría hasta el 2 de mayo de 2023 (...).

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 31 de marzo de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)**, en los siguientes términos:

"(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la suspensión No. 3 del contrato No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) que tiene por objeto contractual "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE RECREACIÓN PARA LA ÓPTIMA REALIZACIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA" por el término de veintinueve (29) días calendario.

(...)

3. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Desde la supervisión se considera viable suspender el contrato de intervención No 3-1-102452-COI-1364-12 PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022, ya que éste es un contrato accesorio al contrato de obra LP-MV-009-2021, el cual ha sido suspendido el pasado 22 de febrero del 2023 y cuya suspensión fue prorrogado hasta el 2 de mayo del 2023. Por consiguiente, es necesario suspender también el contrato de intervención para evitar que su tiempo contractual sea consumido mientras el contrato de obra principal está suspendido. De esta manera, se busca evitar cualquier tipo de perjuicio para las partes involucradas y garantizar que se cumplan los términos del contrato de intervención de manera eficiente y en línea con la suspensión del contrato principal.

Es importante aclarar que el contrato de intervención en mención será suspendido por un período de veintinueve (29) días calendario, es decir, del 4 de abril hasta el 2 de mayo de 2023 tal como ha sido solicitado. Es importante tomar en cuenta que la suspensión de la intervención se llevará a cabo en línea con las disposiciones establecidas en el contrato y se procurará garantizar que se cumplan las obligaciones contractuales de todas las partes involucradas durante este periodo de suspensión. En





Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.

todo caso, se mantendrá una comunicación fluida con el contratista y se buscará resolver cualquier inquietud o duda que surja durante el proceso de suspensión (...)".

4. Que el FIDUCIARIO, en sesión virtual del 04 de abril de 2023, tal y como consta en el Acta No. 96, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)**, por el término VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO, desde el 04/04/2023 (inclusive), e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración de la presente Acta.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: "**SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO, contados a partir del 04 de abril de 2023 al 02 de mayo de 2023**.

Fecha de Reinicio: 03 de mayo de 2023.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término de **VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO**, anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** se reanudará automáticamente el **03 de mayo de 2023**, por lo cual, NO se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO.- LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

CUARTO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término final de duración de la presente suspensión.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.

QUINTO: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Acta de Suspensión No. 3**, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **04 de abril de 2023**.

EL CONTRATANTE,

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

EL INTERVENTOR,

CARLOS ERNESTO PERDOMO
Representante
CONSORCIO VALENCIA LED 18

Elaboró: LGARCIA – Abogada Secretaría General